

Santa Fe, 28 de Julio de 2009.-

**A la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
Provincia de Santa Fe
Lic. MÓNICA BIFARELLO**

La **COMISIÓN DE COORDINACIÓN FISCAL**, en reunión de fecha 28 de julio de 2009, luego de haber realizado un estudio de lo normado por la Ley Provincial N° 9286 - Estatuto Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe -, específicamente en lo dispuesto por el artículo 23° inciso g), indemnización por cesantía por incapacidad inculposa, y el artículo 24°, que establece los montos a abonar por dicha indemnización, **RESUELVE**: solicitar a Ud. que el tema en cuestión sea incorporado al temario de la próxima reunión de paritarias a los fines de que los integrantes de la misma procedan a analizar dichas normas y evaluar la posibilidad de modificar las mismas equiparándolas, en lo relativo a los montos a abonar por indemnización por los municipios y comunas, con lo establecido por la Ley Provincial N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial - para situaciones análogas. Ello, dado que los actuales montos resultan extremadamente onerosos para las administraciones municipales y comunales.